



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 218-2025-GM/MPMN.

Moquegua, 17 JUL. 2025

VISTOS;

Informe n.° 665-2025-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe n.° 1386-2025-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe n.° 2139-2025-GDUAAT-GM/MPMN, Informe n.° 0501-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, Informe n.° 2111-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, Provelido n.° 6275-2025-GPP/GM/MPMN, el Informe Legal n.° 912-2025/GAJ/GM/MPMN y;

CONSIDERANDO;

Que, la Carta Magna y sus reformas constitucionales, en el artículo 194°, define a las municipalidades provinciales y distritales como: "Órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". (...); de conformidad con la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Título Preliminar, artículo II, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". (...).

Que, con Ley n.° 27444 - Texto Único Ordenado de la Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; prescribe que, la autoridad competente debe sujetarse al principio de legalidad, conforme a lo establecido en el punto 1.1), numeral 1), del artículo IV, del Título Preliminar, donde se indica expresamente que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos". (...).

Que, con Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe las normas y procedimientos administrativos a seguir, en el artículo IV: "Los gobiernos locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". (...); en concordancia con el artículo X, que consigna: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población". (...); y concomitante con la Ley n.° 27783 - Ley de bases de la descentralización, artículo 42°, que determina: "Es competencia exclusiva de las Municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes". (...).

Que, la Ley n.° 27444 - Texto Único Ordenado de la Procedimiento Administrativo General, en el artículo 26°, dispone que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y Sistema Peruano de Información Jurídica posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". (...); en el marco del artículo 38°, que expone: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional". (...).

Que, la Ley n.° 27785 - La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, tiene por objeto: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación".

Que, el Decreto Legislativo 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 7.1), artículo 7° establece que: "El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva".(...); en ese contexto, la Ley n.º 32186 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, en el artículo 2º, inciso 2.2), señala que durante el año fiscal 2025, las entidades señaladas en el artículo 3º, del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, deben cumplir con reglas, siendo una de ellas: (...) 3. En todo dispositivo legal que autorice gastos no previstos en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se debe especificar el financiamiento, bajo sanción de ineficacia de los actos que se deriven de la aplicación de los dispositivos legales".(...); ello en el marco de la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025 - Ley n.º 32187, que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que integra la Administración Financiera del Sector Público.

Que, Ley n.º 32185 - La Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del numeral 1, del inciso 2.1), del artículo 2º, del Decreto Legislativo n.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el artículo 4º, inciso 4.2), de la mencionada Ley establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido".(...).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.º 016-2025-GM/A/MPMN, con fecha 16 enero de 2025, se aprobó el Plan de Trabajo denominado: Plan de Trabajo denominado: "Gestión de los Procesos de Adjudicación, Reversión y Formalización de Lotes de Vivienda Promovidos por el Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para el año 2025", con un presupuesto de S/ 197,435.00 (Ciento noventa y siete mil cuatrocientos treinta y cinco con 00/100 soles), y un plazo de 12 meses, de conformidad al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
PRESUPUESTO TOTAL : S/ 197,435.00 SOLES

Que, con Informe n.º 2139-2025-GDUAAT-GM/MPMN, de fecha 03 de julio de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto el Informe n.º 1386-2025-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 04 de julio de 2025, del Sub Gerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, el que remite el Informe n.º 665-2025-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, con fecha 03 de julio 2025, del Coordinador General PROMUVIF, Lic. Eddier Jimi Vargas Melo, donde envía la Ampliación de Presupuestal de Plan de Trabajo denominado: "Gestión de los Procesos de Adjudicación, Reversión y Formalización de Lotes de Vivienda Promovidos por el Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para el año 2025", para su revisión y aprobación mediante acto resolutivo, de conformidad al siguiente cuadro extraído del expediente:

PRESUPUESTO	
META	121
PIA	197,435.00
PIM	289,958.00
AMPLIACION	229,599.00
TOTAL	519.557.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe n.° 0501-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, de fecha 17 de julio de 2025, la Subgerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, Ing. Noema Flores Roque, concluye que, según la revisión y evaluación realizada a la ampliación presupuestal del Plan de Trabajo denominado "Gestión de los procesos de adjudicación, reversión y formalización de lotes de vivienda promovidos por la Oficina del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el año 2025", presentado por el Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, se ajusta a la estructura y lo enmarcado según la Directiva n.° 001-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, que aprueba la Directiva para la Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de trabajo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. En ese sentido, se emite **OPINIÓN FAVORABLE** para su aprobación mediante acto resolutivo por el órgano competente. Asimismo, el Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI, cuenta con 06 actividades operativas las cuales ha venido ejecutando, donde cada actividad tiene una meta programada y a la fecha se tienen logros alcanzados y metas cumplidas, por lo que en el siguiente cuadro se detalla un resumen de las metas alcanzadas y metas por finalizar, según detalle

Actividad Operativa	Unidad de Medida	Metas programadas	Metas ejecutadas	Metas por finalizar
Coordinación, supervisión y ejecución del plan de trabajo de PROMUVI	Informes Emitidos	1000	631	369
Adjudicación de lotes de terreno - PROMUVI	Informes Emitidos	500	358	142
Inspecciones inopinadas para verificar la vivienda y ocupación de lote de terreno - PROMUVI	Expedientes Registrados	400	186	214
Otorgamiento de títulos de propiedad - PROMUVI	Títulos de Propiedad Emitidos	400	223	177
Registro y actualización de datos de carteras en el software SGP - PROMUVI	Informes Emitidos	400	214	186
Reversión de lotes de terreno - PROMUVI	Informes Emitidos	50	0	50

Que, el Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, solicita una ampliación presupuestal por el monto de S/ 229,599.00 soles con el objetivo de lograr el cumplimiento de las actividades planificadas y atender la demanda de proceso de Titulación, incorporación del procedimiento de predios declarados en contingencia por COFOPRI, reversión y formalización de lotes de vivienda de propiedad municipal, a través del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para el año 2025, por lo que los recursos presupuestales requeridos se detallan de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	CLASIFICADOR	NOMBRE DE LAS ACTIVIDADES	GASTO OPERATIVO DISTRIBUCIÓN POR RATE	TOTAL GASTO OPERATIVO
1	2.1.01.1.12	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	3,500.00	3,500.00
2	2.1.1.1.1	ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	320.00	320.00
3	2.3.12.1.1	VENTUARIOS, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	1,020.00	1,020.00
4	2.3.12.1.1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	5,380.00	5,380.00
5	2.3.15.1.1	PAPELERÍA EN GENERAL, TONER Y MATERIALES DE OFICINA	4,337.00	4,337.00
6	2.3.25.1.2	DE VEHICULOS	21,840.00	21,840.00
7	2.3.27.1.2	OTROS SERVICIOS	21,600.00	21,600.00
8	2.3.27.1.2	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	10,000.00	10,000.00
9	2.3.29.1.1	LOCACIÓN DE SERVICIOS	81,000.00	81,000.00
10	2.5.4.1.1	OTROS SERVICIOS	6,000.00	6,000.00
TOTAL		TOTAL ACTIVIDADES	122,599.00	122,599.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe n.° 2111-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de julio de 2025, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda Ing. Rubén Pare Huacán, vistos los actuados y opiniones técnicas favorables, a través, pone de conocimiento al punto 9 de la observación del incremento presupuestal por el monto de S/ 92,523.00 soles, realizado de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, esta Sub Gerencia ha realizado las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se realicen en marco al numeral 9.3 del art 9 de la Ley n.° 32185 "Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, que tenía un plazo hasta al 28 de febrero del presente año fiscal para realizar las modificaciones presupuestales de la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios a la Genérica Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, ya que el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA 2025 no estaba considerado suficiente presupuesto para pago de personal CAS indeterminado de enero a diciembre por ello nos permite las disposiciones específicas que facultan a las entidades públicas a realizar modificaciones presupuestarias para atender gastos prioritarios y operativos como el financiamiento de planillas CAS en tanto se respeten los techos y criterios establecidos por el MEF. En ese sentido, y en cumplimiento de la normativa vigente, se justifica plenamente el incremento del PIM para asegurar la continuidad de las operaciones en el marco del Plan de Trabajo 2025. Se emite opinión favorable por el monto de S/ 229,599.00 soles para la ampliación del plan de trabajo denominado: "Gestión de los procesos de adjudicación reversión y formalización de lotes de vivienda promovidos por el programa municipal de vivienda de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para el año 2025 a continuación se detalla la afectación presupuestal:

Fuente Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudado
Rubro	: Recursos Directamente Recaudado
Presupuesto inicial	: S/ 197,435. 00 soles
Ampliación N° 01	: S/. 229,599. 00 soles
Total	: S/. 427,037.00 soles
Plazo de Ejecución	: seis meses

Que, mediante Provedo n.° 6275-2025-GPP/GM/MPMN, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Ing. Christian Rene Diaz Plata, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Ampliación Presupuestal n.° 01 del Plan de Trabajo denominado: "Gestión de los procesos de adjudicación reversión y formalización de lotes de vivienda promovidos por el programa municipal de vivienda de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para el año 2025", por la suma de S/ 229,599.00 (Dioscientos Veintinueve Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100 soles); a fin de que emita opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con el Informe Legal n. ° 912-2025/GAJ/GM/MPMN, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Abg. Freddy Cuellar del Carpio, opina que es procedente aprobar, mediante Resolución de Gerencia Municipal, la Ampliación Presupuestal n.° 01 del Plan de Trabajo Denominado: "Gestión de los procesos de adjudicación, reversión y formalización de Lotes de vivienda promovidos por el Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para el Año 2025", por el monto de S/ 229,599.00 (Dioscientos Veintinueve Mil Quinientos Noventa y Nueve y 00/100 soles); de conformidad con el informe n.° 665-2025-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe n.° 1386-2025-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, Informe n.° 2139-2025-GDUAAT-GM/MPMN, Informe n.° 0501-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN e Informe n.° 2111-2025-SPH/GPP/GM/MPMN.

Conforme a las facultades resolutorias contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, que se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía n.° 0241-2025-A/MPMN, y sus modificatorias, que resuelve en el artículo Primero: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal".(...); indicadas en el numeral 23): "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones presupuestales y demás modificaciones correspondientes, e las Gerencias, Sub Gerencias, Áreas y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública".(...).

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional n.° 27680 y la Ley n.° 30305, Ley del Procedimiento Administrativo - Ley n.° 27444, Resolución de Gerencia Municipal n.° 277-2018-GM/MPMN, y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, Ordenanza Municipal n.° 023-2019-MPMN, y la Resolución de Alcaldía n.° 150-2025-A/MPMN, que en el artículo primero, resuelve: "Designar al Lic. Rennier Álvaro Moreno Arias, en el cargo de confianza de Gerente Municipal,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N°27972
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

Nivel F-4, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo n.° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)*.(...); y con el V°B°, de las unidades orgánicas involucradas; en mérito a estas consideraciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Presupuestal n.° 01 del Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN REVERSIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOTES DE VIVIENDA PROMOVIDOS POR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO PARA EL AÑO 2025", por la suma de S/ 229,599.00 (Doscientos Veintinueve Mil Quinientos Noventa y Nueve con 00/100 soles); de conformidad con el Informe n.° 665-2025-PROMUVI/SGPCUAT/GDUAAAT/GM/MPMN, Informe n.° 0501-2025-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN y el Informe n.° 2111-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente detalle:

Fuente Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudado
Rubro	: Recursos Directamente Recaudado
Presupuesto inicial	: S/ 197,435. 00 soles
Ampliación n.° 01	: S/. 229,599. 00 soles
Total	: S/. 427,037.00 soles
Plazo de Ejecución	: seis meses

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad de Mariscal Nieto, a través del Programa Municipal de Vivienda – PROMUVI, la ejecución de la Ampliación Presupuestal n.° 1 del Plan de Trabajo denominado: "Gestión de los Procesos De Adjudicación Reversión y Formalización de Lotes de Vivienda Promovidos por el Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para el año 2025".

ARTICULO TERCERO.- SE ADJUNTA la presente la Ampliación Presupuestal n.° 01 del Plan de Trabajo denominado: "Gestión de los procesos de adjudicación, reversión y formalización de lotes de vivienda promovidos por el Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para el año 2025", la documentación que sustenta el pedido a folios 99, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas, que tengan vinculación con la Ampliación Presupuestal n.° 1 del Plan de Trabajo denominado: "Gestión de los procesos de adjudicación, reversión y formalización de lotes de vivienda promovidos por el Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto para el Año 2025".

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

C.c.
Archivo.

